

	PAGINA		PAGINA
HACIENDA.— <i>Dirección General de Timbre y Monopolios.</i> — <i>(Lotería Nacional.</i> —Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los nueve premios mayores de cada una de las diez series del sorteo celebrado en 25 del actual <i>2766</i>		<i>Dirección General de lo Contencioso del Estado.</i> —Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Colegio de las Descalzas», el Arco de la Frontera (Cádiz), la exención del Impuesto sobre bienes de las personas jurídicas ... ..	2767
<i>(Sección de Loterías).</i> —Adjudicando los cinco premios de 125 pesetas cada uno a las doncellas que se mencionan, acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia Provincial de Madrid que se indican ... ..	2767	Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Eusebio» de Belle Alcaz (Oviedo), la exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas ... ..	2767
Autorizando al Presidente de la Hermandad de la Aparición del Señor de Murcia, para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 del próximo mes de noviembre...	2767	INDUSTRIA Y COMERCIO.— <i>Comisaría General de Acostamientos y Transportes (Dirección Técnica).</i> —Rectificación a la Circular número 676, por la que se anulaba la 628 y se daban normas para la campaña de cereales 1948-49	2768
Autorizando al Presidente de la Cofradía del Santísimo Cristo de la Piedad, de Ciudad Real, para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 4 del próximo mes de diciembre ... ..	2767	AGRICULTURA.— <i>Instituto Nacional de Colonización.</i> —Haciendo público la expropiación del inmueble que se cita y señalando fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la de ocupación del mismo ... ..	2768
		ANEXO UNICO.— <i>Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</i>	

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE MARINA

**DECRETO de 4 de junio de 1948 por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco al General de Brigada del Ejército portugués, Gobernador Militar de las Islas Azores don Alvaro Pinho Ferreira.**

En consideración a las circunstancias que concurren en el General de Brigada del Ejército portugués, Gobernador Militar de las Islas Azores, don Alvaro Pinho Ferreira, a propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
FRANCISCO REGALADO RODRIGUEZ

## MINISTERIO DE HACIENDA

**Rectificación al Decreto de 11 de junio de 1948, que modificaba los artículos 93 al 99, 102, 103 y 111 del Reglamento Orgánico de la Dirección General de lo Contencioso y del Cuerpo de Abogados del Estado de 27 de julio de 1943.**

Habiéndose padecido error en la inserción del mismo, en el artículo noventa y nueve, párrafo trece, se publica debidamente rectificado a continuación:

«El Tribunal habrá de tener en cuenta, además, lo establecido en la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y siete y sus disposiciones complementarias.»

Madrid, veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

**Rectificación al Decreto de 4 de junio de 1948, que declaraba de aplicación la tarifa 1.ª contenida en la Ley reguladora de Impuesto sobre Grandezas y Títulos, Condecoraciones y Honores, texto refundido de 2 de septiembre de 1922, así como las disposiciones y normas complementarias contenidas en la misma en cuanto no se opongan a lo dispuesto en este Decreto.**

Habiéndose padecido error en la inserción del mismo en su artículo sexto, párrafo tercero, se rectifica debidamente a continuación:

Donde dice: «La donación total o parcial...», deberá decir: «La condonación total o parcial...»

Madrid, veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

**DISPONIENDO la inclusión en la lista de Procuradores del Representante y Presidente de la Diputación Provincial de Huelva don José Muñoz de Vargas.**

Habiendo sido elegido Representante de la Diputación Provincial de Huelva su Presidente don José Muñoz de Vargas, con arreglo al apartado e) del artículo segundo de la Ley de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis se dispone su inclusión en la lista de Procuradores, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Creación de las Cortes Españolas, y a reserva del juramento que debe prestar, según lo prevenido en el artículo cuarto de la misma Ley.

Palacio de las Cortes, veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Presidente de las Cortes,  
ESTEBAN DE BILBAO Y EGUIA

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 22 de junio de 1948, acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se indican a la Entidad «Mercados Exteriores, S. A. E.», por venta de streptomictina a precios abusivos.**

Excmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por la Fiscalía Superior de Tasas en el expediente elevado al Gobierno en virtud de lo preceptuado en el artículo quinto de la Ley de 30 de septiembre de 1940, instruido por la Fiscalía Provincial de Tasas de Madrid contra la En-

tidad «Mercados Exteriores, S. A. E.», domiciliada en dicha capital, por venta de streptomictina a precios abusivos, el Consejo de Ministros ha acordado imponer las siguientes sanciones:

- A) «Mercados Exteriores, S. A. E.»
- A) Multa de un millón de pesetas.
- B) Incautación de la mercancía intervenida e de su importe; y
- C) Suspensión de sus actividades comerciales por el plazo máximo que autoriza la legislación vigente.

Sobreser provisionalmente respecto al intermedio don Antonio García Valcárcel en tanto se presente o sea habido.

Lo que de Orden de Su Excelencia participo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 22 de junio de 1948.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministro de Industria y Comercio y Fiscal Superior de Tasas.

**ORDEN de 22 de junio de 1948 por la que se confirma en la Fiscalía Superior de Tasas a don Angel Sánchez Harguindéy.**

Excmos. Sres.: A propuesta del ilustrísimo señor Fiscal superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación y aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,